



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11 /22

Rawson (Chubut), 15 de Febrero de 2022

VISTO: El expediente N° 39.950, año 2021, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO Que por el expediente del visto tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Le V N° 71, el Acuerdo N° 443/21 (antes 408/00) y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 232/21 obrante a fojas 25) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 24/11/2021 conforme surge de fojas 36/37.

Que a fojas 38) obra vencimiento de término de la citada Resolución, interviniendo posteriormente el Contador Fiscal del área mediante dictamen 01/22, constatando que no se ha rendido ninguno de los meses conminados, solicitando en consecuencia una multa al responsable del organismo.

Que sin perjuicio de ello, a fs. 41) se ordena el pase a la Fiscalía N° 12 a los efectos de proceder a informar el monto estimado pendiente de rendición de los meses sin rendir y conminados y pasibles de ser conminados del ejercicio 2021.

Que obra a fs. 45) Informe N° 39/22 F.12, dando cuenta que a la fecha se recepciono las rendiciones de Enero a Mayo 2021, correspondiendo estimar el periodo Junio a Noviembre 2021, que en base a las transferencias realizadas por el Estado Provincial a la Comisión de Fomento de Gualjaina, según base de datos de SIAFYC, ascienden a la suma de \$64.673.602,04.

Que resultan responsables el Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri; la ex Secretaria de Gobierno Sra. Cintia Karina Lagos; y la Secretaria de Gobierno Claudia Yamila Taux.

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar por el término de 15 días la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas por Resolución N° 232/21 correspondientes a los meses de Junio Julio y Agosto del

ejercicio 2021. Asimismo se requiere con carácter conminatorio la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre noviembre del ejercicio 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V N° 71: “... *Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco*”.

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comisión de Fomento según constancias del SIAFyC, y/o los montos que surjan del ejercicio al momento de proceder al cálculo. Se deja constancia que a partir del mes de Marzo 2022 quedara incluida en dicho cálculo la rendición del mes de Diciembre 2021 y Cuenta General.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri; la ex Secretaria de Gobierno Sra. Cintia Karina Lagos; y la Secretaria de Gobierno Claudia Yamila Taux a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio a Noviembre del ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$64.673.602,04 según surge sistema SIAFyC para los meses de Junio a Noviembre 2021, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 12. Cúmplase.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales